





APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DRA. MARÍA JOSE HIGUERAS INOSTROZA, MÉDICO CIRUJANO MEDICO CIRUJANO CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO (S) Nº 714

CHILLAN VIEJO, 19.01.2012

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012. Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar las consultas médicas del Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, en su estratégia Refuerzo en CESFAM.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 19 de enero del 2012 con la Dra. MARÍA JOSE HIGUERAS INOSTROZA, la que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del 20 de enero del 2012, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 29 de febrero del 2012, por 5 horas semanales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

4.- El gasto realizado deberá cargarse a la cuenta 114.05.94.040 denominada "REFUERZO EN CESFAM" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.



de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 19 de enero del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de la Dra. **MARÍA JOSE HIGUERAS INOSTROZA**, soltera, Cédula Nacional de Identidad Nº 16.219.539-5, de profesión Médico Cirujano, domiciliada en Avda. Chile Nº 334, comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a la Dra. MARÍA JOSE HIGUERAS INOSTROZA, para realizar las consultas médicas del Convenio Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, en su estratégia Refuerzo en CESFAM, de lunes a viernes en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna, por 5 horas semanales de atención.

Los servicios que la Dra. MARÍA JOSE HIGUERAS INOSTROZA, prestará a la llustre Municipalidad, se desarrollará en el horario convenido con el Departamento de Salud Municipal.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios, la Municipalidad pagará a la Dra. **MARÍA JOSE HIGUERAS INOSTROZA**, la cantidad de \$ 10.500.- (diez mil quinientos pesos) la hora impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: La Dra. **MARÍA JOSE HIGUERAS INOSTROZA**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 19 de enero 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 29/02/2012.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que la Dra. **MARÍA JOSE HIGUERAS INOSTROZA**, Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de la Dra. MARÍA JOSE HIGUERAS INOSTROZA.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Dra MARÍA JOSE HIGUERAS INOSTROZA y dos en poder del Empleador.

MARÍA JOSE HIGUERAS INOSTROZA RUT Nº 16.219.539-5

FAL/UAW/FFV/MGB//PAQ/MBR/HAA/csn

FELIRE AYLWIN LAGOS

ALCALDE